

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1049 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 03 de Diciembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1049 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 03 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero : APROBAR, la fe de erratas de la Resolución Directoral N° 1023/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 24 de noviembre de 2009, en cuando a sus artículos primero y segundo, en el modo y término siguiente:

DICE:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación de la Valorización de bien inmueble y mueble afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", a favor de DOMINGO CHINGUEL CHINGUEL y CARMELINA ROMAN CORDOVA, en los siguientes conceptos y montos: Área afectada de 0.70 Has, por el monto de S/.8,050.00; y cultivos permanentes por el monto de S/1,978.40, haciendo un total a pagar de S/. 10,028.40 y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

DEBE DECIR:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación de la Valorización de bien inmueble y mueble afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", a favor de DOMINGO CHINGUEL CHINGUEL y CARMELINA ROMAN CORDOVA, en los siguientes conceptos y montos: area afectada de 0.70 Has, por el monto de S/.8,050.00; y cultivos permanentes por el monto de S/1,978.40, haciendo un total a pagar de S/. 10,028.40 y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

DICE

Artículo Segundo: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de DOMINGO CHINGUEL CHINGUEL y CARMELINA ROMAN CORDOVA, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

DEBE DECIR

Artículo Segundo: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de DOMINGO CHINGUEL CHINGUEL y CARMELINA ROMAN CORDOVA, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Segundo: Se establece que la Resolución Directoral N° 1023/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 24 de noviembre de 2009, queda inalterable en su contenido, con las modificaciones advertidas en el artículo precedente.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, y a los agricultores interesados para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	03/12/09	15:20 hrs.	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACION	03/12/09	03:10pm	[Firma]
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	03-12-09	3-16-	[Firma]
OFICINA ASESORIA JURIDICA	03/12/09	3:15	[Firma]
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	03/12/09	3.20	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	07 DIC 2009	08:50 am	[Firma]

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
009

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



008
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Resolución Directoral N° 1049/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 03 DIC 2009

VISTO:

Resolución Directoral N° 1023/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 24 de Noviembre de 2009; e Informe N° 860/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 01 de Diciembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1023/2009-AG-PEBPT-DE, generado por la Dirección Ejecutiva del PEBPT, entre otras cosas, se resuelve aprobar la liquidación de la Valorización de bien inmueble y mueble afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de **Domingo Chinguel Chinguel y Carmelina Román Córdova**; en los siguientes conceptos y montos: Área Afectada de 0.70 Hás., por el monto de **S/. 8,050.00 (Ocho mil cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**; y Cultivos Permanentes por el monto de **S/. 1,978.40 (Un mil novecientos setenta y ocho con 40/100 Nuevos Soles)**, haciendo un total a pagar de **S/. 10,028.40 (Diez mil veintiocho con 40/100 Nuevos Soles)**, y por los fundamentos allí expuestos.

Que, mediante Informe N° 860/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que la Resolución Directoral N° 1023/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 24 de Noviembre de 2009, contiene errores mecanográficos en cuanto al nombre de la cónyuge beneficiaria afectada por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, siendo que el nombre correcto de la beneficiaria afectada es **Carmelinda Román Córdova**, tal y como se acredita en su Documento Nacional de Identidad N° 00372489; y no como el consignado por error en uno de los considerandos y en los artículos Primero y Segundo de la parte resolutive de la Resolución Directoral antes mencionada; es por ello que se conviene subsanar con el acto administrativo correspondiente.

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 1023/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 24 de Noviembre de 2009, en cuanto a sus artículos Primero y Segundo, en el modo y término siguiente:



Resolución Directoral N° 1049/2009-AG-PEBPT-DE

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización de bien inmueble y mueble afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de **Domingo Chinguel Chinguel** y **Carmelina Román Córdova**; en los siguientes conceptos y montos: Área Afectada de 0.70 Hás., por el monto de **S/. 8,050.00 (Ocho mil cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**; y Cultivos Permanentes por el monto de **S/. 1,978.40 (Un mil novecientos setenta y ocho con 40/100 Nuevos Soles)**, haciendo un total a pagar de **S/. 10,028.40 (Diez mil veintiocho con 40/100 Nuevos Soles)**; y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización de bien inmueble y mueble afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de **Domingo Chinguel Chinguel** y **Carmelinda Román Córdova**; en los siguientes conceptos y montos: Área Afectada de 0.70 Hás., por el monto de **S/. 8,050.00 (Ocho mil cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**; y Cultivos Permanentes por el monto de **S/. 1,978.40 (Un mil novecientos setenta y ocho con 40/100 Nuevos Soles)**, haciendo un total a pagar de **S/. 10,028.40 (Diez mil veintiocho con 40/100 Nuevos Soles)**; y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por **Indemnización**, a favor de **Domingo Chinguel Chinguel** y **Carmelina Román Córdova**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por **Indemnización**, a favor de **Domingo Chinguel Chinguel** y **Carmelinda Román Córdova**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se establece que la Resolución

Directoral N° 1023/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 24 de Noviembre de 2009, queda inalterable en su contenido, con las modificaciones advertidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente

Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, y a los agricultores interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo